Ordenanças de los çapateros

En el dicho conçejo en presençia de mi Alfon de Palaçol escriuano e notario publico de la dicha çibdat e escriuano mayor del dicho conçejo e de los testigos de yuso escriptos paresçieron Jayme [illegible] e Juan [illegible] çapateros veedores del ofiçio de los çapateros de esta çibdat de este presente anno e Lope de Espinosa e Juan Plazeo [?] e Andres [illegible] e Martin de la Espada e Juan Catalan çapateros vezinos de esta dicha çibdat por ellos e en nombre de los otros de su ofiçio e dixeron a los dichos señores que en razon de su ofiçio e de las cosas del estauan fechas muchas ordenanças e que de cabsa de la multitud de ellas muchas vezes auia confusion en su ofiçio por que las vnas eran contrarias de las otras e sobre ello se auian ayuntado todos los çapateros de esta çibdat e otras personas del dicho ofiçio e auian fecho e ordenado çiertas ordenanças sacadas de las que [illegible] de veer [?] que cumplian al bien publico de esta çibdat e al dicho su ofiçio que les pluguiese de gelas otorgar e confirmar pues eran justas e mandar que segund fuesen fechas e ordenadas commo en ellas se contiene se guarden por ellas de aqui adelante so las penas en ellas contenidas las quales son del tenor siguiente

Capa [?] 2

E luego los dichos señores conçejo auiendo vistas e publicadas ante ellos las dichas ordenanças e condiçiones por mi dicho escriuano dixeron que por quanto se [illegible] examinaron las dichas ordenanças e algunas de ellas a los corredores [?] mandauan que fuesen notificadas a ellos por Aluaro de Alfonso [illegible] pregonero [?] de esta çibdat en presençia de mi dicho escriuano e que si ellos las auian por buenas que desde agora las confirmauan e aprouauan e aprouaron commo en ellas se contiene por ser justas e convenibles al dicho ofiçio e al bien publico de esta çibdat. Testigos Alfon Rodriguez escriuano e Ferrant [illegible] e Llorenço Ballester vezinos e ç[etera]

E luego el dicho Aluaro de Alfonso cumpliendo el dicho mandamiento fizo venir ante sy a Benito Lopez e Juan de Chinchilla vezinos de esta çibdat corredores a los quales por mi dicho escriuano mando leer e publicar las dichas ordenanças e condiçiones [?] e ellos dixeron que eran bien fechas e que [illegible] de las [illegible] dar e cumplir en lo que a ellos atanne so las penas en ellas contenidas testigos los dichos

Primeramente

E que ninguna persona non sea osado de comprar ninguna de las carnes [?] [illegible] de esta çibdat mas corambre de la que [illegible] con [illegible] e fuerça [illegible] jurando que no la compra para reuender saluo para la vender fecha obra